

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. OZ-4 0 7 DIC 2015)

"POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 041 DE 2007 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

(

EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 32 y 71 de la Ley 136 de 1994 y los Artículos 26 y 27 de la Ley 1617 de 2013.

ACUERDA:

Artículo 1°. Adiciónese un nuevo literal al articulo tres de acuerdo 041 de 2007 el cual quedara así:

ARTÍCULO 3.- Prohibiciones. No podrá colocarse publicidad exterior visual además de los sitios señalados en la ley 140 de 1994, en los siguientes:

(...)

g) Adherida con pegamento, compuestos químicos o elementos de dificil remoción en luminarias, postes de alumbrado público, postes para distribución de energía, mástiles, torres para iluminación de parqueaderos y escenarios deportivos; sobre luminarias de parques, plazoletas, vías peatonales, zonas verdes, elementos del sistema hídrico u orográfico y similares, barandas o estructuras de puentes vehiculares o peatonales; postes para semaforización, sobre vías o zonas de carácter paisajístico, sobre los elementos naturales como árboles, rocas y similares.

Articulo 2°. Adiciónese un Parágrafo al Artículo 23 del acuerdo 041 de 2007 el cual quedara así:

PARAGRAFO: Prohíbase la publicidad adherida con pegamento, compuesto químico o elementos de dificil remoción como afiches, calcomanías, carteles en las áreas que constituyan espacio público de conformidad con las normas Distritales y la Ley 9° de 1989, o con las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan y el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias. Sin perjuicio de lo establecido frente a avisos, vallas, pasacalles o pasa vías, pendones y demás formas de publicidad en los términos del presente acuerdo.

Artículo 3°.Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dado en Cartagena de Indias a los Veintiséis (26) días del mes de

Moviembre de 2015.

DAVID DAGER LEQUERICA

Presidente

PATRICIA DEL CARMEN CASTAÑEDA AYOLA

Secretaria General



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 024 0 7 DIC 2015)

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.; Cartagena de Indias, D. T. y C., a los Veintiséis (26) días del mes de Noviembre de 2015, CERTIFICA: Que el Acuerdo que antecede fue aprobado en Comisión el día Cuatro (04) de Agosto del 2015 y en Plenaria a los Veintiséis (26) días del mes de Noviembre de 2015.

PATRICIA DEL CARMEN CASTAÑEDA AYOLA

Secretaria General





En ejercicio de las facultades conferidas por la ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, en la fecha se sanciona el presente Acuerdo "POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 041 DE 2007 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Dado en Cartagena de indias D.T.Y.C, a los Siete (7) días del mes de Diciembre de 2015.

PUBLIQUESE A CUMPLASE

DIONISIO FERNANDO VELEZ TRUJILLO Alcalde Mayor de Gartagena de Indias D.T.Y C.

Vo.Bo. Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo.Bo. Secretario Ciencia